

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

036

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LA TEJEDORA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "LA TEJEDORA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 91.1.1.1. **0522** de Quito.

Boje al # 080, tomo 23, Quito, a 16 de Mayo de 1991.

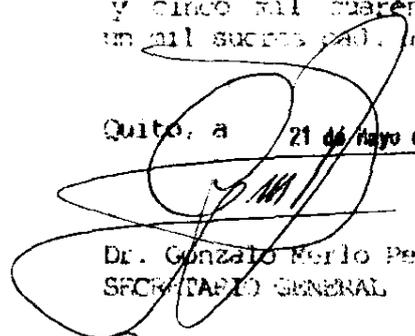
26 MAR. 1991

2 - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/1.445'043.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/1.475'043.000.

3 - INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/ 320'516 030,80 en numerario; s/ 82'011.470,94 mediante capitalización de utilidades; s/ 19'642.249,06 mediante compensación de créditos; s/ 18'287.541,00 mediante capitalización de la reserva legal; y, s/ 1.004'290.794,30 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el que dice: El capital social de la compañía "La Tejedora S.A." es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SUCRÉS (s/ 1.475'043 000,00), dividido en un millón cuatrocientas setenta y cinco mil cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Quito, a 21 de Mayo de 1991.


Dr. Gonzalo Merlo Perez
SECRETARIO GENERAL

EJECAR
NEP.
193
18.111.91

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00

S. O. MAR. 1951

0000



El presente extracto deberá ser leído en su totalidad para que se conozca el contenido de la misma y el efecto de la misma en el momento de la inscripción de la misma.